Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Si estos o seglares y presentar quales quier
demandas y hacer quales quier pedimentos
requerimientos protestaciones presentaciones de
testigos y probanças y acer quales quier ju
ramentos de calunia y decisorio o articular deber
dad decir y les poner tachas y objetos civiles y cri
minales y defectos asi en dicho como en personas y re
dear guir de falso quales quier sus de contrario
presentadas civil y criminalmente recu
sar quales quier jueces e sus receptores de sospe
chas y articular y probar las causas y recusacio
nes y poner articulos y peticiones de las partes con
trarias y pedir sean compelidos a que juren de calu
nia y respondan a ellas y suelban acceas conforme a la
ley y si la pena de ella y jurar de calunia y respon
der a cusar y absolber a todo lo de contrario contra
este dicho concejo y ciud puestas recusar quales quier
jueces y sus receptores de su mag y provisiones para qua
les quier cosas a esta ciud tocantes y contradec
ir y redear guir de las de contrario y concluir pe
dir y oir sentencias interlocutorias y difiniti
bas y las que contra esta ciud se dieren apelar y supli
car y seguir las en todas instancias y las de enfa
bor de ella consentir y acer todos los demas autos
y diligencias judiciales y extrajudiciales que
convengan y menester sean de se acer en todas
instancias aunque no bayan expresadas y que este
dicho concejo y ciud pudiera acer aunque sean cosas
que sean cusarlo nuestro mas especial poder
que quan cumplido y bastante para ello lo abemos
y tenemos otro tal y de semis modamos y otor
gamos a el dicho don antonio marin [illegible] y a
los por el sosti tuidos con todas las yncidencias
y dependencias y confrancia y libre y general administra